

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca once (11) septiembre dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1498
00

Difíerese la terminación, por embargo de remantes



República de Colombia
Juzgado Civil Municipal
Calle 7 # 3-40 piso 2
Madrid Cundinamarca

Madrid, Cundinamarca. 10 de agosto de 2023.
Oficio No. B.F. 2023-1785

Al contestar cite nuestra referencia o se entenderá por no contestado.

Señores:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
Madrid, Cundinamarca.

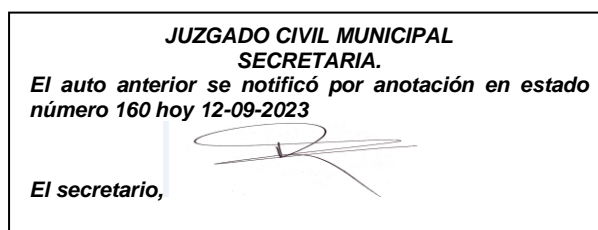
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 25430400300120230051700
DTE: CONJUNTO CERRADO PROVENZAL PROPIEDAD HORIZONTAL
(C.C. – NIT.) 901.378.323-5
DDO: CINDY GERALDINE SAMACA GALLEGO (C.C. – NIT.)
1.023.936.619

*Comunico a ustedes que mediante auto del dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN** que se encuentran consignados a órdenes del juzgado de Madrid, Cundinamarca dentro del proceso ejecutivo de alimentos de las mismas partes y que curso en ese despacho bajo el número **2022-1498**.*

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741df13cf51f5470b2c39bc743edbeaa6eee89fd20077f4594647d0d3ca8aa7**

Documento generado en 11/09/2023 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>